



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8943

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.048,04.- (PESOS UN MIL CUARENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS), a favor del agente Julio Hilario Sanchez, Legajo 10.704/2 conforme se detalla, en concepto de:

- Licencia No Gozada año 1997

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.-

Partida 1.1.1.3.7. – Finalidad 1 – Unidad 2 – Programa 5

- Licencia No Gozada/97	\$ 1.048,04 en exceso
-------------------------	-----------------------

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en las partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

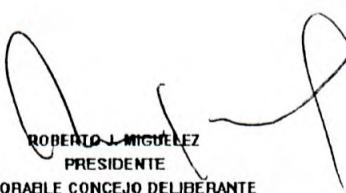
Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 19 de Noviembre de 1999.-

REVISÓ


ROBERTO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



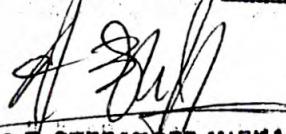

ROBERTO J. MIGUELÉZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2228
DE FECHA 29 NOV 1999

2228

Registrada bajo el N°

8943


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO